



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN NÚMERO AD/SRTVM/DAYF/004/19 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE "BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE AUDIENCIAS DE TELEVISIÓN EN AL MENOS 28 CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON UNA MUESTRA SUPERIOR DE 2,300 HOGARES Y REALIZADA A TRAVÉS DE UNA TECNOLOGÍA CON PEOPLE METER QUE SE ENTREGA A TRAVÉS DE UN LICENCIAMIENTO DE BASES DE DATOS Y SISTEMA DE CÓMPUTO PARA SU EXPLOTACIÓN Y BASES DE DATOS PRECALCULADAS CON INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA EN TV ABIERTA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, el Subdirector de Administración y Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios, tomando en cuenta que se ha sustanciado el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción número AD/SRTVM/DAYF/004/19 referente a la contratación de "BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE AUDIENCIAS DE TELEVISIÓN EN AL MENOS 28 CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON UNA MUESTRA SUPERIOR DE 2,300 HOGARES Y REALIZADA A TRAVÉS DE UNA TECNOLOGÍA CON PEOPLE METER QUE SE ENTREGA A TRAVÉS DE UN LICENCIAMIENTO DE BASES DE DATOS Y SISTEMA DE CÓMPUTO PARA SU EXPLOTACIÓN Y BASES DE DATOS PRECALCULADAS CON INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA EN TV ABIERTA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", y que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, ha emitido el dictamen de adjudicación número DA/SRTVM/DAYF/005/19, de fecha veintinueve de marzo del presente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 89 de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

RESULTANDO

- I. Que mediante Solicitud de Adquisiciones número SRTVM/147/19 con fecha de recepción veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección de Planeación y Concertación solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la contratación objeto de este Procedimiento.
- II. Que se cuenta con una suficiencia presupuestal, de acuerdo al oficio número 200C0201080200L/072/2019 de fecha veintisiete de marzo del presente, emitido por la C. Tania Yesica Archundia Velázquez, Subdirectora de Finanzas del Sistema del Radio y Televisión Mexiquense.
- III. Que no se llevó a cabo Junta de Aclaraciones, por no considerarse necesario debido a que las especificaciones son precisas.
- IV. Que el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, el C.P. Javier Andrés Flores, Servidor Público designado por la Convocante, llevó a cabo en la fecha y hora establecidas y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, 35 fracción I y VIII, 36, 39, 43, 48 fracción III y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 82, 83, 84, 85, 86 y 94 fracción VI de su Reglamento, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente Adjudicación Directa por Excepción, desarrollándose de la siguiente manera:
 - 1. En la hora establecida para tal efecto, el C.P. Javier Andrés Flores, Servidor Público designado por la Convocante, hizo la declaratoria del inicio del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió el oferente que se menciona a continuación:
 - "NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V."
 - 2. Enseguida, el C.P. Javier Andrés Flores, Servidor Público designado por la Convocante, procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica del oferente participante.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN AD/SRTVM/DAyF/004/19 Página 1 de 4

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE







- 3. Inmediatamente después, el C.P. Javier Andrés Flores, Servidor Público designado por la Convocante, realizó la apertura del sobre que contenía la propuesta técnica del oferente participante, para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que la conforman. Una vez hecho lo anterior, anunció que se recibía, para su análisis y evaluación, la propuesta técnica del oferente que se menciona a continuación:
- "NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.", presentó un total de 284 fojas útiles.

De la revisión cuantitativa hecha a la propuesta técnica presentada por la empresa "NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.", se desprende que cumplió con los requisitos establecidos en la invitación respectiva, por lo que se aceptó su propuesta técnica.

4. Posteriormente, el C.P. Javier Andrés Flores, Servidor Público designado por la Convocante, realizó la apertura del sobre que contenía la propuesta económica de la empresa "NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.", cuya propuesta técnica fue aceptada para realizar la revisión cuantitativa, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el importe total de la propuesta, de lo que se desprende lo siguiente:

EMPRESA:	NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
NO. DE FOJAS:	3		
PARTIDA 1	\$912,302.88		
MONTO TOTAL COTIZADO	\$912,302.88		

Derivado de lo anterior, el C.P. Javier Andrés Flores, Servidor Público designado por la Convocante, informó al oferente que se aceptaba su propuesta económica para su análisis de precios y evaluación cualitativa por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Por su parte, el Secretario Ejecutivo solicitó al Comité de Adquisiciones y Servicios, la evaluación cualitativa de las propuestas técnica y económica; una vez evaluadas dichas propuestas, se verificó que la empresa "NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.", cumple con lo solicitado en el oficio de invitación a la Adjudicación Directa por Excepción.

Posteriormente, el Secretario Ejecutivo, entregó a la representante del Área Financiera la propuesta económica de la empresa "NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.", para que realizara el análisis de los precios, de lo cual se desprendió lo siguiente:

UNIDAD DE		PRECIO DE I	PRECIO DE REFERENCIA		NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
PART.	MEDIDA CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	BASE DE DATOS	1	\$912,302.88	\$912,302.88	\$912,302.88	\$912,302.88

Derivado de lo anterior y conforme al análisis de precios que se realizó, el Secretario Ejecutivo, dio a conocer a los integrantes del Comité que el precio ofertado por la empresa "NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.", para la partida 1 se encontraba dentro del precio de referencia de la Convocante, por lo que no sería necesaria una contraoferta por parte de oferente participante.

CONSIDERANDO

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en términos de lo establecido en los artículos 23 fracción III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN AD/SRTVM/DAyF/004/19 Página 2 de 4

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE







México y Municipios; 43, 44, 45 fracciones II y V y 88 de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación de la presente Adjudicación Directa por Excepción, que servirá como fundamento para la emisión del presente fallo.

- II. Que la contratación objeto de esta Adjudicación Directa por Excepción número AD/SRTVM/DAyF/004/19 es el que se detalla en el ANEXO UNO de la invitación respectiva, misma que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.
- III. Que con base en los criterios de análisis y evaluación de propuestas establecidos en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las propuestas técnica y económica, de lo que resultó que:
 - a) La propuesta técnica presentada por la empresa "NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V." cumple con lo solicitado en el oficio de Invitación.
 - b) La propuesta económica presentada por la empresa "NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.", cumple con lo solicitado en el oficio de Invitación y cotiza la partida de acuerdo a lo siguiente:

EMPRESA:	NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
NO. DE FOJAS:	3		
PARTIDA 1	\$912,302.88		
MONTO TOTAL COTIZADO	\$912,302.88		

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios"; 89 de su Reglamento, se dictamina que SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE "BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE AUDIENCIAS DE TELEVISIÓN EN AL MENOS 28 CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON UNA MUESTRA SUPERIOR DE 2,300 HOGARES Y REALIZADA A TRAVÉS DE UNA TECNOLOGÍA CON PEOPLE METER QUE SE ENTREGA A TRAVÉS DE UN LICENCIAMIENTO DE BASES DE DATOS Y SISTEMA DE CÓMPUTO PARA SU EXPLOTACIÓN Y BASES DE DATOS PRECALCULADAS CON INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA EN TV ABIERTA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PART.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO
NIELSEN IBOPE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	BASE DE DATOS	1	\$912,302.88	\$912,302.88	\$912,302.88

La cantidad adjudicada incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO. El oferente adjudicado, deberá comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, para la formalización del contrato respectivo, en un término no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo respectivo, en el que se establece el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en la materia.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN AD/SRTVM/DAyF/004/19 Página 3 de 4

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE







TERCERO. El oferente adjudicado, deberá cumplir estrictamente con la contratación objeto de la presente Adjudicación Directa por Excepción, en el lugar, hora y plazo señalados en el Contrato correspondiente.

CUARTO. El oferente adjudicado, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos establecidos en los artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento.

QUINTO. Notifíquese al oferente adjudicado el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para su debida constancia.

Así lo resuelve y firma el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, la Convocante.

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

M. EN A. ORLANDO COLÍN VARA

POR EL OFERENTE				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA		
Nielsen IBOPE	Selphe Cruz Occapeda	Cut to fait She		

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN AD/SRTVM/DAyF/004/19 Página 4 de 4 "Lic. Aurelio Vilchis Domínguez, adscrito al Órgano de Control Interno del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, con el cargo de Auditor, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente".